

2.1. Etapa inicial de evaluación:

- 2.1.1 **Del 21 de marzo y hasta el 21 de abril de 2017**, los académicos de 60 a 69 años de edad que así lo deseen podrán solicitar la exención de evaluación en el programa y conservarán el nivel de estímulo evaluado como un monto fijo y no como porcentaje del salario tabular, de acuerdo a la categoría y el nivel que tengan al momento de solicitar la exención, durante todo el tiempo que permanezcan en activo como personal académico de tiempo completo. Lo anterior, siempre y cuando cumplan con lo establecido en la base II, numerales 7 y 8 de la presente Convocatoria, en lo referente a contar con los programas e informes de labores anuales aprobados por el consejo técnico correspondiente a su entidad de adscripción.
- 2.1.2. **Del 27 de marzo al 28 de abril de 2017**, los académicos que cumplan con los requisitos podrán registrar su solicitud en la página electrónica <http://dgapa.unam.mx>, a más tardar a las 18:00 horas del viernes 28 de abril, y entregar los documentos probatorios completos en la Secretaría General o Académica de su entidad de adscripción, a más tardar a las 18:00 horas del martes 2 de mayo de 2017. Para los académicos que siendo Directores concluyan su vigencia dentro del PRIDE, y que deseen ser evaluados en la presente Convocatoria, deberán entregar la documentación probatoria ante el Consejo Académico de Área correspondiente.
- 2.1.3. **Del 3 al 12 de mayo de 2017**, las Secretarías Generales o Académicas, revisarán la documentación probatoria del académico (incluyendo los programas e informes de labores anuales aprobados) con el propósito de dar cumplimiento a los requisitos y posteriormente los turnará a las comisiones para su evaluación. De no cumplir con todos los requisitos establecidos en la base III, numerales 1 y 2 de esta Convocatoria, se notificará por escrito al académico, y será separado del PRIDE.
- 2.1.4. **Del 16 de mayo al 10 de junio de 2017**, las comisiones evaluadoras llevarán a cabo el ejercicio de evaluación correspondiente, cuyo resultado deberá ser capturado y fundamentado en la página electrónica <http://dgapa.unam.mx>
- 2.1.5. **Del 5 al 30 de junio de 2017**, los consejos técnicos llevarán a cabo la ratificación o rectificación de los dictámenes emitidos por las comisiones evaluadoras, los cuales deberán ser capturados en la página electrónica <http://dgapa.unam.mx>, y su inmediata notificación al interesado por escrito.
- 2.1.6. **Del 24 al 28 de julio de 2017**, los documentos resultantes de la evaluación deberán ser en-

tregados en la DGAPA. Paralelamente, el responsable del PRIDE en la entidad académica deberá notificar al académico el resultado de su evaluación.

- 2.1.7 **A más tardar el 4 de agosto de 2017**, los consejos académicos correspondientes recibirán la documentación de los académicos que sean propuestos para el nivel "D".
- 2.1.8. **Del 7 de agosto al 1 de septiembre de 2017**, las comisiones especiales deberán emitir sus dictámenes.
- 2.1.9. **Del 28 de agosto al 22 de septiembre de 2017**, los consejos académicos ratificarán o rectificarán los dictámenes emitidos por las comisiones especiales, los cuales deberán ser capturados en la página electrónica <http://dgapa.unam.mx>, y su inmediata notificación al interesado por escrito.
- 2.1.10. **Del 25 al 29 de septiembre de 2017**, los resultados de la evaluación deberán ser entregados en la DGAPA. Paralelamente, el responsable del PRIDE en la entidad académica deberá notificar al académico el resultado de su evaluación.

2.2. Recursos de revisión para el segundo periodo:

Para los académicos evaluados en los niveles "A", "B" y "C"

- 2.2.1. **Del 19 de junio al 28 de julio de 2017**, el Consejo Técnico de Humanidades y el Consejo Técnico de la Investigación Científica designará a dos miembros para integrar la Comisión Revisora respectiva. Por su parte, los consejos técnicos de escuelas y facultades designarán a dos académicos para integrar la Comisión Revisora de acuerdo con lo señalado en la base VI de la presente Convocatoria. Asimismo, las comisiones evaluadoras designarán a sus representantes para integrar las comisiones revisoras.
- 2.2.2. **Del 31 de julio al 4 de agosto de 2017**, los miembros designados integrarán las comisiones revisoras.
- 2.2.3. **A más tardar el 4 de agosto de 2017**, los académicos que hayan recibido el resultado de su evaluación de parte de los consejos técnicos, y que así lo consideren pertinente, podrán presentar el recurso de revisión ante estos órganos.
- 2.2.4. **Del 7 al 31 de agosto de 2017**, las comisiones revisoras desarrollarán sus actividades y harán llegar sus opiniones razonadas sobre cada caso a los consejos técnicos.
- 2.2.5. **Del 28 de agosto al 14 de septiembre de 2017**, los consejos técnicos emitirán su resolución definitiva e inapelable sobre cada caso. Los resultados deberán ser capturados en la siguiente página electrónica